

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1005
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00248-00
Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Toda vez, que se encuentra en firme, el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **BANCOLOMBIA S.A.,** y a cargo del demandado-**JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR CORTÉS,** la suma de **dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000),** conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando el secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor Agencias en Derecho.....	\$ 2.500.000
Otros gastos	<u>-0-</u>
Total	\$ 2.500.000

Son dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).

Tuluá Valle, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

Oscar

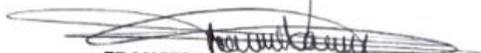
CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No 19-38 piso 2º
Tuluá-Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el día 13 de enero de 2022, se le corrió traslado a la liquidación del crédito, sin recibir objeción alguna. Así mismo, que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.


FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 1006
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00248-00
Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la liquidación del crédito aportada por el apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.**, la liquidación de las costas realizadas por el secretario, y la renuncia al poder otorgado al abogado PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO.

CONSIDERACIONES:

1. Si bien, durante el traslado de la Liquidación del Crédito aportada por el Ejecutante, **BANCOLOMBIA S.A.**, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

2. Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

3. En cuanto al escrito procedente de la *Secretaría de Tránsito y Transporte de Tuluá Valle*, informando sobre la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de **Placas IZL-346** de propiedad del señor **JULIAN ANDRES ESCOBAR CORTES**, se pondrá en conocimiento de las partes, y como quiera que no existe constancia en el expediente, que se haya allegado el Certificado de Tradición del vehículo en que aparezca la inscripción de la medida, antes de ordenar la inmovilización, se requerirá a la parte Ejecutante para que aporte dicho certificado, conforme el artículo 593 del C.G.P.- archivo 22-.

Oscar

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No 19-38 piso 2°
Tuluá-Valle del Cauca

4. Sobre la respuesta allegada por el *Banco de Occidente*, respecto que existe un embargo vigente por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá (V), comunicado por medio Oficio No. 822 del 1º de octubre de 2021, Demandante- FINANDINA S.A, y demandado JULIAN ANDRES ESCOBAR CORTES, se pondrá en conocimiento de las partes.-archivo 19-.

5. Teniendo en cuenta que la renuncia al poder presentada por el abogado Pedro José Mejía Murgueitio, reúne las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez se indicó que el demandado se encuentra a paz y salvo, aunado a que presenta constancia de comunicación de renuncia a BANCOLOMBIA S.A.-, se aceptará, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá**

Valle,

RESUELVE:

1º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	\$
										32.079.597,00
407	30/04/2021	10/05/2021	30/05/2021	17,22%	25,83%	0,063%	0,044%	21		\$ 424.198,85
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	0,063%	0,044%	30		\$ 605.788,67
622	30/06/2021	1/07/2021	30/07/2021	17,18%	25,77%	0,063%	0,043%	30		\$ 604.740,01
804	30/07/2021	1/08/2021	30/08/2021	17,24%	25,86%	0,063%	0,044%	30		\$ 606.627,31
931	30/08/2021	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	30		\$ 605.159,52
1095	30/09/2021	1/10/2021	30/10/2021	17,08%	25,62%	0,063%	0,043%	30		\$ 601.591,51
1259	29/10/2021	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	0,063%	0,044%	30		\$ 607.675,22
1405	30/11/2021	1/12/2021	30/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30		\$ 613.535,90
1597	30/12/2021	1/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,064%	0,045%	25		\$ 516.500,69
SUBTOTAL INTERESES										\$ 5.185.817,69
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 37.265.414,69

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	\$
										21.494.512,00
407	30/04/2021	10/05/2021	30/05/2021	17,22%	25,83%	0,063%	0,044%	21		\$ 284.228,86
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	0,063%	0,044%	30		\$ 405.900,73
622	30/06/2021	1/07/2021	30/07/2021	17,18%	25,77%	0,063%	0,043%	30		\$ 405.198,09
804	30/07/2021	1/08/2021	30/08/2021	17,24%	25,86%	0,063%	0,044%	30		\$ 406.462,65
931	30/08/2021	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	30		\$ 405.479,18
1095	30/09/2021	1/10/2021	30/10/2021	17,08%	25,62%	0,063%	0,043%	30		\$ 403.088,48
1259	29/10/2021	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	0,063%	0,044%	30		\$ 407.164,79
1405	30/11/2021	1/12/2021	30/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30		\$ 411.091,66
1597	30/12/2021	1/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,064%	0,045%	25		\$ 346.074,50
SUBTOTAL INTERESES										\$ 3.474.688,93
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 24.969.200,93

Oscar

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No 19-38 piso 2º

Tuluá-Valle del Cauca

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	\$
										468.580,00
407	30/04/2021	10/05/2021	30/05/2021	17,22%	25,83%	0,063%	0,044%	21		\$ 6.196,18
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	0,063%	0,044%	30		\$ 8.848,63
622	30/06/2021	1/07/2021	30/07/2021	17,18%	25,77%	0,063%	0,043%	30		\$ 8.833,31
804	30/07/2021	1/08/2021	30/08/2021	17,24%	25,86%	0,063%	0,044%	30		\$ 8.860,88
931	30/08/2021	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	30		\$ 8.839,44
1095	30/09/2021	1/10/2021	30/10/2021	17,08%	25,62%	0,063%	0,043%	30		\$ 8.787,32
1259	29/10/2021	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	0,063%	0,044%	30		\$ 8.876,19
1405	30/11/2021	1/12/2021	30/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30		\$ 8.961,79
1597	30/12/2021	1/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,064%	0,045%	25		\$ 7.544,42
SUBTOTAL INTERESES										\$ 75.748,16
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 544.328,16

Resumen Liquidación del Crédito:

1	Liquidación pagaré No. 7620095385	\$ 37.265.414,69
2	Liquidación pagaré S/N	\$ 24.969.200,93
3	Liquidación pagaré No. 7620095386	\$ 544.328,16
	Total Liquidación intereses y capital	\$ 62.778.943,78

Resumen Liquidación del Crédito: Para un total de **sesenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centavos (\$62.778.943,78) M/cte.-**archivo 24-.

2º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandado-**JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR CORTES**- en este proceso ejecutivo y a favor del **BANCOLOMBIA S.A.**

3º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, apoderado judicial del Demandante-**BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos del Artículo 76 Inciso 4º del Código General del Proceso.-archivo 31-.

4º.- PONER en conocimiento de las partes lo informado por el Banco de Occidente, respecto de existir otro embargo con anterioridad sobre el demandado-**JULIAN ANDRES ESCOBAR CORTES** en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá (V).- archivo 19-.

5º.- PONER en conocimiento de las partes lo informado por la *Secretaría de Tránsito y Transporte de Tuluá Valle*, sobre la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de **Placas IZL-346**, para los fines que estimen pertinente.- archivo 22-.

6º.- REQUERIR al Ejecutante-BANCOLOMBIA S.A., para que allegue el certificado de tradición donde se evidencia la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de **Placas IZL-346**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

Oscar

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No 19-38 piso 2º
Tuluá-Valle del Cauca